



Montevideo, 31 de julio de 2014.-

**R. de D.N°212/2014**

**Acta 874**

**Reg.:2014/06/276**

**VISTO:** la solicitud de declaración de excedencia formulada por el funcionario Sr. Henri Silva Meneses C.9570;

**RESULTANDO:** I) Que en obrados se agrega copia fiel de título de Licenciado en Enfermería, expedido por la Universidad de la República; II) Que el funcionario ocupa un cargo presupuestado de Oficial Postal III Escalafón S Grado 2, realizando tareas en el Centro de Procesamiento Postal; III) Que emiten informes los supervisores directos respectivos, la Dirección de Comunicaciones Postales y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:** I) Que en el Informe letrado adjunto, se expresa que la solicitud planteada se rige por lo dispuesto en los artículos 619 a 625 del TOFUP 2010; sugiriendo disponer la excedencia por reasignación funcional; II) que al presente el funcionario no tiene posibilidad de aplicación de su especialidad técnica en esta Administración, no existiendo objeciones al respecto de sus supervisores operativos; III) que se dispondrá en consecuencia;

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente, a lo dictaminado por Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por los artículos 619 a 625 del TOFUP(2010), artículo 19 de la Ley 18.719 del 27 de diciembre de 2010 y artículo 5° de la Carta Orgánica aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736 del 5/1/96 en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley 19.009 del 22/11/12;

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS**


**RESUELVE:**

- 1) Declarar excedencia del funcionario Henri Silva Meneses C.9570 por la causal de reasignación de funcionario de acuerdo con su perfil; oficiándose a la Oficina Nacional del Servicio Civil, comunicando la declaratoria de excedencia a fin de que se incluya al



funcionario citado en la nómina de personal a redistribuir; notificándose.  
2) Pase a la División Recursos Humanos para la notificación, registros y la confección de los formularios de excedencia correspondientes.

  
SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DIAZ  
PRESIDENTA

  
DR. JUAN MARCELO DOMÍNGUEZ CELA  
SECRETARIO GENERAL